

RESOLUCION AG N.º0017

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",/......

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expediente Nº 08030-0003624-0, en donde se gestiona la prórroga con renegociación de precio del contrato de servicio de limpieza para el inmueble de la defensoría de la ciudad de Villa Constitución con la empresa JANITORS ARGENTINA SRL, y;

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente mediante resolución N°52/18, el Servicio Público Provincial de Defensa Penal contrató un servicio de limpieza para el inmueble donde funciona la defensoría de la ciudad de Villa Constitución, con duración contractual de 12 meses prorrogables;

Que el organismo considera necesaria la continuidad del servicio aludido, siendo ésta la segunda prórroga autorizada en el marco de la Resolución N°180/16, renegociando el precio previsto como contraprestación al servicio, atendiendo a la realidad económica del prestador en su solicitud;

Que mediante dicha nota, la firma prestataria del servicio expresa su voluntad de continuar con la prestación del mismo, y solicita el reajuste del precio mensual abonado hasta la actualidad que era de \$3786 mensuales;

Que en dicha nota se solicita un monto mensual de \$4921, lo que implica un incremento del 30%, con duración de prórroga por el periodo 03 de mayo de 2020 a 02 de mayo de 2021;

Que se considera razonable el monto solicitado, teniendo en cuenta la actual coyuntura económica;

Que teniendo en cuenta parámetros utilizados en distintas renovaciones conforme

Servicio Público Provincial de Defensa Penal
Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

instrucciones impartidas, el nuevo monto pretendido, se considera razonable;

Que en relación a los porcentajes de los montos a considerar en las renovaciones corresponde tener en cuenta lo dispuesto por la Acordada de la Corte Suprema de Justicia N°44/16 que reglamentó el artículo 137, punto 3 de la ley 12510, por lo que: "...En principio, la prórroga deberá realizarse en las condiciones y precios pactados originalmente, pero si los precios de plaza hubieren variado (en aumento o disminución) habrá que adecuarlos a los precios de mercado."

Que resulta entonces, admisible la nueva prórroga del servicio vigente con renegociación de precio;

Que asimismo, dadas las medidas tomadas en todo el territorio provincial con motivo de la emergencia sanitaria existente, la empresa no puede acompañar determinada documentación que debería obtener de otras oficinas del Estado, en este caso el Certificado Negativo de Deudores Morosos Alimentarios, por lo que se entiende pertinente solicitarlo al normalizarse la actividad de dichas oficinas.

Que se han pronunciado con la emisión de su informe la Dirección de Administración y la Oficina de Dictámenes del SPPDP;

Que obra en autos el pedido de contabilización preventivo N.º506/2020 aprobado por Contaduría General de la Provincia;

Que la presente se ajusta a lo previsto en el artículo 21 de la ley N.º13014 y la Resolución N.º172/18;

POR ELLO,

EL ADMINISTRADOR GENERAL

RESUELVE:

Servicio Público Provincial de Defensa Penal
Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTICULO 1: Aprobar la prórroga con renegociación de precio del contrato de servicio de limpieza con la prestadora JANITORS ARGENTINA SRL, CUIT N.º30-71478581-4 para el inmueble sito en calle Belgrano Nº1115 de la ciudad de Villa Constitución, donde funcionan las oficinas del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en dicha ciudad, por una suma de cuatro mil novecientos veintiun pesos (\$4921) mensuales, por el periodo comprendido entre el 03 de Mayo de 2020 hasta el 02 de Mayo de 2021, ambas fechas inclusive.

ARTICULO 2: Suscribir el contrato de prórroga de locación respectivo, conforme el modelo que se agrega como Anexo "A" y modificar el mismo conforme fuera necesario.

ARTICULO 3: Autorizar a la Dirección de Administración a que liquide y pague las sumas que correspondan de acuerdo a los términos especificados en el artículo anterior.

ARTICULO 4: Imputar la presente erogación con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 7 - Poder Judicial- Subjurisdicción 8-Servicio Público Provincial de Defensa Penal – Programa 20-Actividad Especifica 01, Fuente de financiamiento 111, inciso 3- Partida Principal 3- Parcial 5-Finalidad 1, Función 20,- Ubicación Geográfica 82-28-349 del Presupuesto año 2020- Ley N.º 13938. El monto correspondiente a los ejercicios siguientes será contemplado en los presupuestos respectivos.

ARTICULO 5: Registrese, comuniquese y archivese.

FDO.: CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL



CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, CUIT Nº 30-71233877-2, representado en este acto por el Señor Administrador General CPN JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N°12.437.697, con domicilio en calle La Rioja N° 2657 de la ciudad de Santa Fe, conforme a los términos de la Resolución N°.........../20, por una parte, y JANITORS ARGENTINA SRL, CUIT N° 30-71478581-4, representada en este acto por en calidad de Socia Gerente de la empresa JANITORS ARGENTINA S.R.L., CUIT N° 30-71478581-4, con domicilio en calle Javier de la Rosa N° 2180 de la ciudad de Santa Fe por la otra parte, convienen celebrar el presente contrato de locación servicios de regido las siguientes cláusulas y PRIMERA: Acuérdase la segunda prórroga, con renegociación de precio, prevista en las cláusulas 8.3 y 8.4 del Pliego Bases y Condiciones de la Licitación Privada Nº 02/18, por el cual la empresa JANITORS ARGENTINA SRL. se compromete a prestar un servicio de limpieza en la dependencia del SPPDP sita en calle Belgrano N°1115 de la ciudad de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe.-----**SEGUNDA:** El plazo de contratación se establece por un período de doce (12) meses, contados a partir del 03 de Mayo de 2020 hasta el 02 de Mayo de 2021, ambas fechas inclusive..-----**TERCERA:** El precio del servicio se renegocia por la suma de pesos cuatro mil novecientos veinti uno (\$4921) mensuales, IVA incluido, pagaderos a mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio.-----**CUARTA:** El detalle del lugar de prestación del servicio, las tareas, derechos y obligaciones a realizar por parte de JANITORS ARGENTINA SRL. continúan conforme se pactaron en el contrato de origen.-----**QUINTA:** Las partes prorrogan jurisdicción y se someten a la competencia de los Tribunales



Ordinarios de la ciudad de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder,
inclusive el Federal
En prueba, de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un
mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de
de 2020